


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
– POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA- OFICINA JURÍDICA.**

Tunja, 09 de abril de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR CAMILO ANDRES TORRES VILLANUEVA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.049.653.832 DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE LA LEY 1437 DE 2011, INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69.

Proceso administrativo No. AR-METUN-2026-14844

Auto a notificar y fecha: Auto de Apertura del Proceso Administrativo radicado número AR-METUN-2026-14844.

Funcionario que la expidió y cargo: Coronel Javier Gustavo Lemus Pinto Comandante Policía Metropolitana de Tunja.

Sujeto a notificar: Camilo Andrés Torres Villanueva.

Recursos que proceden, términos: No procede recurso.

Se hace constar, que la notificación se publicará por el término de cinco (5) días, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Handwritten mark



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, 07 de abril de 2026

**AUTO ORDENANDO LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
RADICADO NÚMERO AR-METUN-2026-14844**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, y la Ley 1119 del 27 de diciembre de 2006 *"Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"*, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación oficial número GS-2026-079634-DEBOY de fecha 01 de abril de 2026, el señor Intendente Jefe Manuel Jhovani Quinchanegua Becerra, Responsable Logístico Seccional de Investigación Criminal DEBOY, deja a disposición un (1) Arma Traumática, Pistola Calibre 9 MM P.A, Marca: EKOL FIRAT MAGNUM K, Número De Serie: V21EKFNYS01-2212252, Color: negro, Estado: regular, 02 Proveedores y 41 Cartuchos Calibre 9 MM P.A, la cual fue incautada al señor Camilo Andrés Torres Villanueva, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.049.653.832 expedida en Tunja - Boyacá, por presuntamente infringir el literal "C" del artículo 85 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, y la Ley 1119 del 27 de diciembre de 2006 *"Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"*, en concordancia con el Decreto 1417 de 2021 *"Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas"* en el artículo 2.2.4.3.4 y los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.4.3.6.

En tal virtud,

RESUELVE

1. Ordenar la apertura del proceso administrativo número **AR-METUN-2026-14844**, en aplicación al Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, en concordancia con la Ley 1119 del 27 de diciembre de 2006 *"Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución número 00000144 del 10 de enero de 2026, Adicionada y modificada por la resolución número 00008811 del 16 de enero de 2026, en sus

artículos 6, 7 y 8, expedida por la Primera Brigada del Ejército Nacional, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2. Convalidar las pruebas allegadas a este momento procesal, para que sean tenidas en cuenta al emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.
3. Comunicar al administrado, que tiene derecho a rendir versión libre, con el fin de ejercer el derecho de defensa y contradicción.
4. Practicar a través de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Tunja, las pruebas ordenadas por medio del presente auto y las demás que se deriven de éstas que resulten conducentes y pertinentes, a la cual se faculta para comisionar y subcomisionar si el caso se amerita.

CÚMPLASE,



Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja